

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 288

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	0 ADRIAN FERNANDO CORRALES TRIANA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20224210520431 2/1/2022
FIRMADO POR:	EVELYN TRIANA SOTO SANCHEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

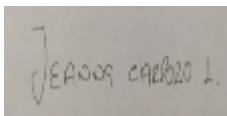
ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **14 DE FEBRERO DE 2022**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

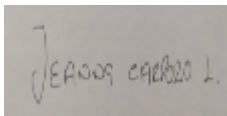
ANEXO: Se adjunta a este aviso en **5 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20224210520431**
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **14 DE FEBRERO DE 2022** A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **18 DE FEBRERO DE 2022**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:



Reviso: JEANNY CARDOZO LOAIZA



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20224210520431

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 01 de 2022

Señor(a)
CORRALES

Adrian Fernando Corrales Triana
Carrera 1e No. 25 2 B/ Santa Barbara

Email: rysabogados28@gmail.com
Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamada
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apertado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Resida		
Fecha 1	01/02/22	Fecha 2	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Bryan Bureto	Nombre del distribuidor:	
C.C.	100761019	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Se gestiona como 18. De la cra 1 para cra 3 De la calle 24 para calle 26		

REF: ACCION DE TUTELA 2022-00058 - APERTURA IMPUGNACION

Respetado señor Corrales, reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad.

En atención al radicado de la referencia, nos permitimos informar que, desde el pasado **01 de septiembre de 2020**, se dio inicio al modelo de la nueva realidad en Bogotá, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) retomo la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos, relacionados con **cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento y cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad de manera presencial**, resaltando que, durante la cuarentena solo estuvo habilitada la Salida de Vehículos de Patios, con atención presencial y trámite virtual. **Es por ello, y debido a la nueva realidad que la mayoría de los servicios que ofrece la SDM se retomaron de manera presencial.**

Ahora bien, en el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito, le exhorta al propietario a comparecer al Supercade de Movilidad y realizar la actuación que considere pertinente, es decir, realizar el pago del comparendo junto con el curso pedagógico acogiéndose a los descuentos por ley o **impugnándolo mediante audiencia pública**, siendo este el proceso administrativo definido en la ley para controvertir las ordenes de comparendo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, **no quiere decir que una vez hecha la imposición por medio de detección de evidencias se esté atribuyendo la responsabilidad contravencional o se esté expidiendo acto administrativo sancionatorio en contra del propietario del vehículo.**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SPANISH LIA
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA95524100460
Fecha admisión: 01/02/2022 14:24:32



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20224210520431

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por otro lado, frente al tema de la RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL y el pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional en la **SENTENCIA C-038 DE 2020**, se informa que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, de manera que es obligación del propietario del rodante presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Es por ello que, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), accedió a su solicitud otorgándole agendamiento de manera **VIRTUAL** para el día **14 de febrero de 2022 a la 01:00 P.M.**, mediante link enviado a su correo electrónico rysabogados28@gmail.com, con relación a la orden de comparendo No. **11001000000030383284.**

Ahora bien, es menester informar que es la audiencia pública el proceso contravencional definido en la ley para controvertir las ordenes de comparendo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, de manera que será en la diligencia donde deberá solicitar la comparecencia del Agente de Tránsito que firmó la orden de comparendo objeto de controversia.

Finalmente, se adjunta a la presente copia de la orden de comparendo No. **11001000000030383284.**

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, esperando satisfacer sus derechos y garantías.

Cordialmente,

Janeth Judith Salgado Páez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 01-02-2022 12:36 PM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20224210520431

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Anexos: 2 folios

Elaboró: Evelyn Tatiana Soto Sánchez-Subdirección De Contravenciones

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20224210520431

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Anexos: 2 folios

Elaboró: Evelyn Tatiana Soto Sánchez-Subdirección De Contravenciones

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

CITA DE IMPUGNACION VIRTUAL >

AGENDAMIENTO VIRTUAL <agendamientovirtual@movilidadbogota.gov.co>
para tysabogados28, j07cmper >

20:30 (hace 0 minutos)



Señor ADRIAN FERNANDO CORRALES TRIANA :

La Secretaría Distrital de Movilidad informa que ha recibido la solicitud/notificación de tutela para el trámite de Impugnación. Lo esperamos en la audiencia virtual agendada para el día

14 de FEBRERO de 2022 a las (01:00 PM) en cumplimiento del artículo 136* de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre.

Antes de la hora indicada, le sugerimos verificar su conexión a internet.
Para su audiencia virtual, por favor acceda al siguiente enlace:

<https://meet.google.com/mgg-kyv-wzh>

*"El propietario, representante legal o presunto infractor, deberá conectarse 5 minutos antes de la hora indicada al enlace enviado, con los documentos de identificación personal, en caso de la representación judicial se deberá presentar poder, este deberá cumplir con los requisitos del Decreto 806 de 2020, igualmente presentar copia de la cédula del poderdante, como los documentos de representación personal y profesional del abogado que se presente a realizar la impugnación, si tiene a bien presentar otra documentación para sustentar su inconformidad deberá ser presentada en dicha audiencia."

Tenga en cuenta que la asignación de la cita no garantiza la apertura de la impugnación, puesto que una vez haga presencia en la misma, se verificará por parte de la Autoridad de Tránsito que los requisitos y términos contemplados para este trámite en el artículo 136 del Código Nacional de tránsito se cumplan."

Para la **Secretaría Distrital de Movilidad** es un placer servirle.

Cordialmente,

**NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000030383284**

Fecha de Imposición 21 de abril de 2021



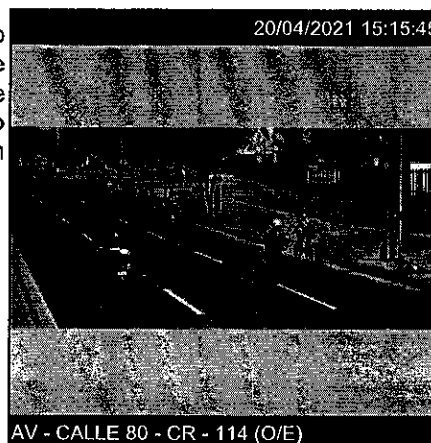
11001000000030383284

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

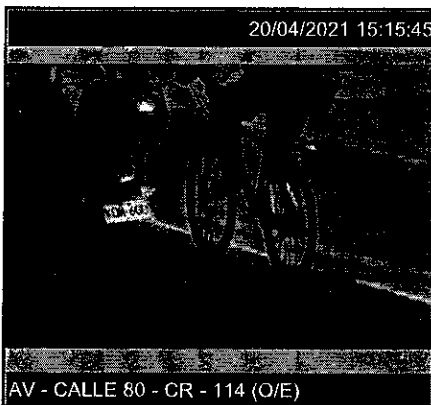
www.movilidadbogota.gov.co**Respetado(a) señor(a) ADRIAN CORRALES**

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa KOM60C fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C29	Descripción CONducir un vehículo a velocidad superior a la MÁXIMA PERMITIDA.
Fecha Hora 20/04/21 03:15:45 PM	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad AV - CALLE 80 - CR - 114 (O/E) - ENGATIVA	
OBSERVACIONES SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 50 KM/h VELOCIDAD REGISTRADA: 56 KM/h	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre ADRIAN FERNANDO CORRALES	Tipo y No. Identificación C.C. 94435138
Placa KOM60C	
Dirección CARRERA 1A 2-59	Origen BOGOTÁ
Correo electrónico:	
Nombre del locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	
Correo Electrónico:	



AV - CALLE 80 - CR - 114 (O/E)



AV - CALLE 80 - CR - 114 (O/E)

En su calidad de propietario del vehículo con el cual se cometió la infracción debe comparecer dentro de los 11 días siguientes, con el objeto de impugnar al comparendo y personalmente presentar sus descargos en audiencia pública, ante la autoridad de tránsito correspondiente. (NO se recibe comunicado escrito o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 789 de 2002 y con arreglo a lo dispuesto en la sentencia C-038 de 2020.

A su vez es importante que conozca las opciones a las que pueda acoger:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.

2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o al 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:

2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$223.900, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado;

2.2 Entre los días hábiles doce (12) al veintiséis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$335.800, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado. **NOTA IMPORTANTE:** En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar al curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS.** Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública, en los cuales podrá hacer valer su derecho de defensa y contradicción ante la autoridad de tránsito correspondiente. (NO se recibe comunicado escrito o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 789 de 2002.

Certificado de calibración: 2020-03-C051

Documento firmado digitalmente

Fecha: 21/04/2021 a:16:28 PM COT

Razón: Firmado por el agente LUISA FERNANDA BEDOYA CABEZAS

Localización: BOGOTÁ

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA

